

Tres premios más de 1.000.000 (un millón de pesetas) cada uno.

El concurso no podrá declararse desierto.

El Jurado podrá declarar desierto algunos de los premios, en cuyo caso la cantidad a ellos asignada se acumulará a los premios adjudicados o se distribuirá en menciones.

El Jurado podrá asimismo declarar menciones honoríficas. Derechos de propiedad.—Con excepción del primer trabajo premiado, todos los demás anteproyectos, premiados o no, conservarán plenamente sus derechos de autor y propiedad artística.

El autor del anteproyecto clasificado en primer lugar mantendrá sus derechos de propiedad y su trabajo sólo podrá ser utilizado por la Confederación Hidrográfica del Segura cuando haya suscrito con él el contrato para la redacción del correspondiente proyecto de ejecución.

Ningún otro anteproyecto, premiado o no, podrá ser utilizado total o parcialmente, si no es con el acuerdo formal del autor.

Madrid, 28 de abril de 1984.—El Director general, Antonio Vázquez de Castro Sarmiento.

ANEXO

Modelo de instancia que se cita

Dirigida a:

Ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Segura, plaza de Fontes, 1, Murcia.

Nombre, apellidos y documento nacional de identidad del solicitante o Director del equipo, así como los miembros del mismo.

Lugar y fecha de nacimiento.

Domicilio, expresando población, calle, distrito postal y número de teléfono.

Solicita la inscripción al concurso de anteproyectos del Palacio de Fontes para la Confederación Hidrográfica del Segura en Murcia.

Títulos académicos.

Colegio Oficial de Arquitectos a que pertenece y número de colegiado.

Mención expresa al pago de los costes de la documentación informativa y resguardo del giro postal o telegráfico efectuado al efecto.

(Lugar, fecha y firma.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15645 ORDEN de 5 de mayo de 1984 por la que se amplía el plazo establecido en la Orden de 1 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 8), complementaria de la orden de convocatoria de becas en España del plan de formación de personal investigador para 1984.

Hmo. Sr.: En la Orden ministerial de 24 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se contempla, en el apartado VII de las normas de convocatoria «Condiciones de disfrute», el plazo de un mes para sustitución de las renunciaciones que se hubieran producido.

Como continuación a dicha norma VII, y a efectos de que los solicitantes a becas de Formación de Personal Investigador de las Facultades de Medicina y Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Medicina) puedan optar a dichas sustituciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Ampliar hasta el día 15 de junio de 1984 el plazo para sustituciones por renuncia a las becas concedidas por Resolución de 27 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1984), en la especialidad de Medicina, teniendo en cuenta los criterios prioritarios de acuerdo con la propuesta de la Comisión Nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982).—El Director general de Política Científica, Emilio Muñoz Ruiz.

Hmo. Sr. Director general de Política Científica.

15646

RESOLUCION de 5 de abril de 1984, de la Real Academia Española, por la que se anuncia concurso para adjudicar el premio de XVII Marqués de Cerralbo.

La Real Academia Española, como Patrono de la correspondiente fundación, abre un concurso con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Vocabulario de Etnología y Arqueología indígena usado por Cronistas de Indias.

Prmio: 40.000 pesetas.

El plazo para la presentación de los trabajos terminará el día 2 de diciembre de 1987, a las seis de la tarde.

Los trabajos se presentarán por triplicado, deberán estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor, pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se entreguen con tales requisitos y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de los trabajos presentados a este concurso, quisiera alguno de los autores retirar el suyo, se le devolverá exhibiendo dicho recibo y acreditando a satisfacción del Secretario ser autor del trabajo que reclama o persona autorizada para pedirlo.

Adjudicado el premio y tratándose de obra mantenida en el anónimo, se abrirá el pliego respectivo y se leerá el nombre del autor.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 5 de abril de 1984.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

15647

RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Real Academia Española, por la que se anuncia concurso para adjudicar los premios de la fundación «Conde de Cartagena».

La Real Academia Española, como patrono de la expresada fundación, abre el concurso del presente año con los temas, premios y condiciones que se expresan a continuación:

TEMA

I. Recopilación de voces de uso actual que no figuran en el diccionario académico (edición XIX), ni en las adiciones a mismo publicadas.

II. Léxico español de la economía y el comercio en los siglos XVI al XVII.

PREMIOS

Un premio de 90.000 pesetas para cada uno de los temas anunciados.

El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no les dará derecho a los premios; para alcanzarlos han de tener por su fondo y por su forma valor que de semejante distinción las haga dignas en concepto de la Academia.

Los autores cuyas obras resulten premiadas serán propiedad de ellos, siempre que las editen a sus expensas, pero la Academia podrá imprimirlas en colección según lo determinado en el artículo 14 de su Reglamento, que dice así:

«Respecto de las obras que obtengan premios en los concursos, la Academia se reserva el derecho de publicar las que tenga por conveniente.»

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta, lo comunicará a la Academia y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la fundación «Cartagena»; pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor 25 ejemplares de la edición.

Los trabajos no premiados que tengan alguna utilidad para los fines de la Academia podrán ser adquiridos por esta previo acuerdo con el autor.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y quedará cerrado el día 1 de abril de 1989 a las seis de la tarde.

Las obras se presentarán por triplicado, deberán estar escritas en castellano y a máquina. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más obras.

Los originales presentados podrán ir firmados por su autor, pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.